

Expediente: 2018/3182

Centro Gestor: Secretaría

Con base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- De la relación establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, se deriva un nuevo procedimiento para el ejercicio de la potestad reglamentaria que se inicia con la aprobación del Plan Anual Normativo, que se erige en instrumento de planificación de las iniciativas normativas (legales o reglamentarias) que se pretendan aprobar por el órgano competente en el año siguiente.

SEGUNDO.- Desde las diferentes áreas del Ayuntamiento se ha suministrado hacia la Secretaría General las propuestas normativas que pretenden ser elevadas para su aprobación en el año 2018 con el objetivo último de integrar aquellas en un plan anual normativo y proceder a su aprobación por el Alcalde Presidente.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas recoge los principios a los que las Administraciones Públicas han de ajustar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria. Así, en su artículo 129 establece que “las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia”.

En este sentido, en aras de una mayor seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento, el artículo 132 de la citada norma establece:

“1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguientes.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicarán en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente”.

Por tanto, en cumplimiento de los citados principios y preceptos jurídicos, el Ayuntamiento de Los Realejos, debe elaborar un plan anual normativo erigiéndose como un instrumento de planificación de las iniciativas reglamentarias que previsiblemente, en cuanto a número y denominación, van a ser elevadas para su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento, titular de la potestad normativa, en cada año natural.

Por su parte, el [artículo 4.1 a\) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local](#) atribuye a los municipios en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, las potestades reglamentaria y de auto organización.

SEGUNDO.- El objetivo estratégico de esta nueva planificación normativa en la esfera local es aumentar la transparencia, reforzar la seguridad jurídica, hacer predecible el ordenamiento jurídico local y poner en valor la normativa municipal, ordenanzas y

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	29/03/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	08/03/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	131a06aa07bf4a65a151d1f77969c258001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/diarixabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/644 - Fecha Resolución: 29/03/2019



reglamentos municipales, como instrumento de modernización de la Administración y de servicio al ciudadano.

TERCERO.- En cuanto al órgano competente para la aprobación del plan anual normativo, se considera dentro de las competencias de la Alcaldía Presidencia recogidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, con la Cláusula residual de la Dirección del Gobierno y de la Administración Municipal.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Alcaldía Presidencia **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobación del Plan Anual Normativo para 2019, que contiene las siguientes propuestas:

- Modificación del Reglamento de Productividad
- Aprobación de la ordenanza reguladora de la ocupación con pivotes o barreras del dominio público afectado por autorizaciones de vado o reservas de estacionamiento.
- Reglamento de participación de colectivos empresariales y sociales en eventos promovidos por la ADL.
- Ordenanza de vados
- Ordenanza de telecomunicaciones
- Modificación de la Ordenanza Reguladora de la prestación del Servicio de Auto taxi.

SEGUNDO.- Publicación del Plan Anual Normativo para 2019 en el Portal de Transparencia para su general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma 1 de 2	08/03/2019	SECRETARIA	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	29/03/2019	ALCALDE
Firma 2 de 2					

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	131a06aa07bf4a65a151d1f77969c258001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/644 - Fecha Resolución: 29/03/2019

